

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 0157-MDI

Islay, 30 de Enero del 2014.

**POR CUANTO:**

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 30.01.2014, el Informe N° 010-2014-GAT/MDI, de la Gerencia de Administración Tributaria, solicitando Condonación de Intereses Moratorios, Multas y las Sanciones Tributarias respecto a los tributos que Administren.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Estado señala que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el Gerente de Administración Tributaria con Informe N° 010-2014-GAT/MDI remite la propuesta de Ordenanza de Amnistía Tributaria para los contribuyentes del Distrito de Islay, cuya vigencia propone que sea del 01 de febrero del 2014 al 31 de diciembre del 2014.

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades establece que: "mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley"

Que, según el Art. 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, sobre condonación, establece que: "La deuda tributaria solo podrá ser condonada por normas expresas con rango de ley, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren".

Que, de acuerdo al Art. 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley", por lo que el presente expediente deberá ser elevado al Concejo Municipal para su evaluación y Aprobación.

Que, estando a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y de conformidad al Informe Legal N°020-2014-NRHY-ALE/MDI de la asesoría legal externa, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprueba:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTIA TRIBUTARIA DEL DISTRITO DE ISLAY:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR AMNISTIA TRIBUTARIA** a los contribuyentes del Distrito de Islay, cuya vigencia será del 01 febrero del 2014 al 31 de Diciembre del 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS** en el Distrito de Islay, el cual consta de nueve (09) Artículos y tres (03) Disposiciones Finales y Transitorias, los mismos que forman parte integral de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a las Oficinas de Informática, Imagen Institucional y Secretaría General la difusión de la presente Ordenanza Municipal dentro del plazo de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. DEJAR** sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distrib.  
Alcaldía  
G. Municipal  
G.A. Tributaria  
Imagen  
A.I.I.  
Archivo.



Municipalidad Distrital de Islay

Rusbel Emilio Cornejo Sala  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

REGINA LAVALLE SULLASI  
ALCALDESA